



SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DEL INSTITUTO CERVANTES

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS DE EXAMEN DELE PARA CANDIDATOS CON NECESIDADES ESPECIALES



Con la colaboración de:



El Instituto Cervantes es miembro de:



1. Introducción

El artículo 2 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, de creación del Instituto Cervantes determina que el Instituto Cervantes es una entidad pública sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que ajustará sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Por otro lado, los días 1 y 15 de octubre de 2015 entraron en vigor, respectivamente:

- la **Ley 12/2015, de 24 de junio, para la concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España** (el día 30 de septiembre de 2015 entró en vigor la **Instrucción de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la aplicación de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España**), y
- la **Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil**, que en su disposición final séptima regula el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia.

Entre otros requisitos, ambas leyes exigen la superación de la prueba que acredita el conocimiento de la lengua española mediante la obtención de un Diploma de Español DELE nivel A2 o superior, exámenes diseñados y administrados por el Instituto Cervantes.

La Disposición final segunda de la **Ley 12/2015, de 24 de junio, para la concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España** establece la modificación del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En dicha Disposición se añade una nueva disposición adicional duodécima al Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional duodécima. Acceso a la nacionalidad española en condiciones de igualdad.

Las personas con discapacidad accederán en condiciones de igualdad a la nacionalidad española. Será nula cualquier norma que provoque la discriminación, directa o indirecta, en el acceso de las personas a la nacionalidad por residencia por razón de su discapacidad. En los procedimientos de adquisición de la nacionalidad española, las personas con discapacidad que lo precisen dispondrán de los apoyos y de los ajustes razonables que permitan el ejercicio efectivo de esta garantía de igualdad.»

Por su parte, el artículo 6.7 del Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia dispone que:

«De acuerdo con su normativa específica, el Instituto Cervantes ofrecerá actuaciones especiales en la administración de las pruebas DELE y CCSE para las personas con discapacidad, de modo que dispongan de los apoyos y de los ajustes razonables que les permitan concurrir en condiciones de igualdad efectiva.»

Finalmente, el Instituto Cervantes es miembro de organismos internacionales de certificadores de la competencia lingüística, como ALTE y SICELE, que establecen estándares en la elaboración, administración, calificación de pruebas de examen e información a los usuarios interesados, incluido un procedimiento de administración de pruebas en condiciones especiales para candidatos que presentan ciertas condiciones que les imposibilitan realizar pruebas de examen de acuerdo con el procedimiento general.

Por todo lo anterior, el Instituto Cervantes establece un procedimiento de administración de pruebas de examen DELE en condiciones especiales, de acuerdo con la información que aparece a continuación.

2. Condiciones especiales contempladas en el procedimiento DELE del Instituto Cervantes

El Instituto Cervantes puede facilitar el acceso a las pruebas para la obtención de la pruebas de examen DELE en condiciones especiales a aquellos candidatos que, por los motivos contemplados, no puedan realizarlas según las normas generales establecidas en las instrucciones de administración de las mismas, así como en las Guías de examen para la obtención de los diplomas de español DELE, que se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes casos genéricos:

- Candidatos que presentan uno de los tipos de discapacidad, ya sea discapacidad transitoria o permanente, o de los tipos de dificultad de aprendizaje, indicados a continuación:
 - Candidatos con capacidad visual reducida, parcial o total
 - Candidatos con capacidad auditiva reducida, parcial o total
 - Candidatos con motricidad reducida
 - Candidatos con ciertas dificultades de aprendizaje (dislexia o disgrafía)
- Candidatos que residan en centros religiosos de clausura, estén ingresados en centros sanitarios por un período superior a 2 meses, o que estén confinados en un centro penitenciario.
- Todas las pruebas realizadas bajo las disposiciones especiales que se presentan en este documento serán calificadas siguiendo los mismos criterios que para los demás candidatos, excepto en el caso contemplado en el supuesto de dificultad de aprendizaje. En el caso de que un candidato presente más de uno de los supuestos contemplados en el procedimiento, el Instituto Cervantes puede adoptar medidas excepcionales al respecto.

3. Procedimiento de solicitud y autorización de administración de pruebas de examen DELE en condiciones especiales

1. El interesado debe cumplimentar y enviar al centro de examen en el que se ha inscrito el modelo de solicitud que aparece en anejo al final de este documento en el momento de la inscripción o en un **plazo de 48 horas** desde dicha inscripción en las pruebas DELE. El formulario se encuentra disponible en formato electrónico en el portal DELE (http://dele.cervantes.es/informacion/profesores_espanol/necesidades_especiales.html). La solicitud debe acompañarse de la documentación justificativa requerida (copia de certificado de discapacidad, informe médico con firma, sello y número de facultativo colegiado, etc.)
2. El responsable del centro de examen remitirá al Instituto Cervantes (sicic.necesidades@cervantes.es), y con la mayor diligencia posible (al menos 15 días naturales antes de la convocatoria de que se trate), la solicitud recibida del candidato, indicando, en el espacio reservado en dicha solicitud para ser cumplimentado por el responsable del centro de examen, que el candidato ha presentado la documentación justificativa requerida¹ y confirmando su disponibilidad o no de recursos humanos, materiales y temporales para atender o no las medidas especiales solicitadas.
3. El Instituto Cervantes comunicará al responsable del centro de examen DELE (y al solicitante, en el caso de que la inscripción se haya realizado de forma centralizada y electrónica), la autorización o no de las medidas especiales solicitadas para la realización de las pruebas en condiciones especiales por correo electrónico en un plazo no superior a 30 días naturales desde el momento de recepción de la solicitud).

4. Condiciones generales para los candidatos con necesidades especiales

- Los informes y justificantes médicos o de otra índole que se aporten en la solicitud de examen en condiciones especiales deberán estar suscritos por **facultativos debidamente autorizados** por la legislación local para acreditar la condición de discapacidad de los candidatos. Los documentos que se presenten en otra lengua que no sea español o inglés, deberán ser acompañados por la traducción oficial correspondiente.

¹ El responsable del centro custodiará las copias de los documentos aportados por el candidato, junto con el resto de documentación de los candidatos, durante el tiempo indicado por el Instituto Cervantes

- En el caso de que el candidato no haya realizado la comunicación al centro de examen DELE en el plazo anteriormente citado, o que no haya aportado la documentación requerida en ese momento, perderá su derecho a realizar las pruebas de examen DELE en condiciones diferentes a las que se establecen en el procedimiento general.
- El Instituto Cervantes no admitirá a trámite solicitudes de examen en condiciones especiales a menos que cuenten con el **visto bueno del Responsable** del centro de examen DELE a través del que se cursan.
- La aceptación de las solicitudes está condicionada siempre a la **disponibilidad de recursos razonables** por parte del Instituto Cervantes o de los centros de examen DELE.
- Todas las pruebas realizadas bajo las disposiciones especiales que se desarrollan a continuación serán **calificadas siguiendo los mismos criterios** que para los demás candidatos, con la excepción de la calificación especial de la prueba de Expresión e interacción escritas (EIE) que se menciona en el apartado 5.4.
- En el caso de que finalmente no fueran autorizadas las medidas solicitadas por el candidato, por falta de disponibilidad de recursos por parte del centro de examen o del Instituto Cervantes, bien porque la solicitud no se encuentra contemplada en el procedimiento, el candidato podrá pedir la anulación de la inscripción y la devolución del importe de dicha inscripción, **siempre que dicha petición se realice en el plazo de 72 horas** desde el momento de la comunicación de la desestimación de la solicitud.
- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **Protección de Datos de Carácter Personal**, los candidatos deberán quedar informados de que sus datos se incorporan a un fichero informatizado para uso exclusivo del Instituto Cervantes, y de que pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

5. Disposiciones especiales contempladas en el procedimiento DELE del Instituto Cervantes.

En los apartados siguientes se desarrollan las disposiciones especiales a las que pueden acogerse los candidatos que se encuentren comprendidos en los supuestos anteriormente detallados.

5.1. Disposiciones especiales genéricas DELE

El Instituto Cervantes puede autorizar las siguientes medidas especiales para los candidatos que justifiquen cualquiera de las discapacidades o dificultades anteriormente descritas, siempre que hayan presentado la solicitud y la documentación justificativa en los plazos indicados:

- Acceso especial al centro de examen DELE:** aunque la gran mayoría de los centros de examen reconocidos por el Instituto Cervantes disponen de espacios sin barreras físicas para el acceso de todos los candidatos a las salas de examen, se pueden autorizar medidas especiales para candidatos con discapacidad motora (rampas específicas, habilitación de un espacio de examen en planta baja, etc.)
- Tiempo adicional.** El Instituto Cervantes puede autorizar que el candidato disponga de un 33% adicional a la duración de cada una de las pruebas del examen DELE de que se trate. En el caso de utilización de documentos en braille, sería de un 50% de tiempo adicional.
- Personal auxiliar.** El Instituto Cervantes puede autorizar que el candidato tenga el apoyo de un examinador del centro de examen DELE a lo largo de toda la prueba. Su misión es guiar, tutelar y verificar el correcto desarrollo de cada prueba y, de acuerdo con el tipo de necesidad especial de que se trate, actuará de una u otra manera, de acuerdo con lo establecido a continuación:
 - El candidato realizará la prueba en otra dependencia del centro de examen distinta a la sala de examen en la que estén los demás candidatos.
 - El examinador auxiliar no leerá ninguno de los textos escritos o preguntas a los candidatos, excepto en el caso de los candidatos con discapacidad visual (ver medida específica a continuación).
 - El examinador auxiliar consignará las respuestas elegidas por el candidato en las hojas de respuestas, si así lo solicita el candidato.

- Excepto en el caso de candidatos con discapacidad auditiva que soliciten un examinador auxiliar para lectura labial (ver medida específica a continuación), en el caso de las pruebas que incluyen **audiciones** los candidatos escucharán las mismas grabaciones y con el **mismo procedimiento de administración de las pruebas** que el resto de los candidatos, aunque se encuentren en un lugar aislado. No obstante, el examinador auxiliar podrá detener la reproducción del audio para permitir al candidato tomar notas o leer las preguntas que se formulan en el caso de los candidatos con discapacidad visual.
 - En el caso de la prueba de **Expresión e Interacción escritas (EIE)**, los candidatos que requieran de su ayuda para cumplimentar sus respuestas, deberán dictar al examinador auxiliar el texto deletreando para ello cada palabra y especificando la puntuación y acentuación que se consideren pertinentes. El examinador auxiliar, en su caso, podrá releer en voz alta fragmentos o la totalidad del texto, a petición del candidato.
- Realización de las pruebas en un lugar aislado.** En el caso de que se autoricen condiciones especiales que hagan imposible que el candidato realice las pruebas de examen DELE en la misma sala que el resto de candidatos de su mismo examen, se autorizará que el candidato pueda realizar el examen en otro espacio del centro que reúna condiciones de seguridad e idoneidad para realizar dichas pruebas y contará con la presencia de un examinador auxiliar que verificará el correcto desarrollo de las pruebas.
- Utilización de ordenador, máquina de escribir o procesador de textos,** tanto si es del centro de examen DELE como si es del propio candidato. Los candidatos podrán utilizar cualquiera de los medios citados para leer las preguntas de las pruebas y consignar las respuestas de las mismas. En todo caso, el procesador de textos cuya utilización se autorice al candidato deberá tener desactivado el acceso a Internet, así como la herramienta de búsqueda de sinónimos o de revisión ortográfica.

En el caso de que el candidato no desee que el administrador auxiliar transcriba las respuestas elegidas en su hoja de respuestas personalizada y utilicen sus propios medios para configurar las hojas de respuesta deberán escribir sus respuestas en hojas nuevas sin marcas, haciendo constar en el encabezamiento la siguiente información:

Número de inscripción:		Nombre y apellidos:	
Fecha de la prueba:		Centro de examen y país:	
Examen DELE:	A1E	A2/B1 E	A1
Prueba:			

EXAMEN DELE	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	PRUEBA 4
A1 - A1 E A2 - A2/B1 E B1 - B2	Comprensión de Lectura (CL)	Comprensión auditiva (CA)	Expresión e Interacción escritas (EIE)	Expresión e Interacción orales (EIO)
C1	Comprensión de lectura y uso de la lengua	Comprensión auditiva y uso de la lengua	Destrezas integradas: Comprensión auditiva y Expresión e Interacción escritas	Destrezas integradas: Comprensión de lectura y Expresión e Interacción orales
EXAMEN DELE	PRUEBA 1	PRUEBA 2	PRUEBA 3	
C2	Uso de la lengua, comprensión de lectura y auditiva	Destrezas integradas: Comprensión auditiva y de lectura y expresión e Interacción escritas	Destrezas integradas: Comprensión de lectura y Expresión e Interacción orales	

A continuación, procederán a transcribir las respuestas a las preguntas formuladas en el cuadernillo en riguroso orden de numeración y secuenciación.

El **personal examinador** del centro de examen DELE:

- se hará cargo de los archivos electrónicos generados, se ocupará de imprimirlos y de que el candidato firme las hojas impresas y de entregarlos al Examinador Jefe del tribunal.
- se asegurará de que el candidato elimine los archivos electrónicos que haya generado o copiado en su ordenador, en el caso de que no haya realizado las pruebas en un ordenador del centro de examen.

El **Examinador Jefe** del centro de examen DELE:

- transcribirá las respuestas del candidato en las hojas de respuestas normalizadas y personalizadas del candidato (excepto en el caso de que las pruebas se hayan consignado en formato braille);

El **responsable del centro de examen DELE**

- hará llegar al centro del Instituto Cervantes coordinador, por los medios que se le indiquen, las hojas de respuestas firmadas por el candidato, así como las hojas normalizadas con la transcripción de las respuestas del candidato.

5.2. Disposiciones especiales específicas para candidatos con discapacidad visual:

El Instituto Cervantes puede autorizar las siguientes medidas específicas adicionales para los candidatos que presentan discapacidad visual debidamente justificada:

Medidas en cuanto a la administración de las pruebas de examen:

- Utilización por parte de los candidatos de **lentes especiales de aumento** para leer la documentación de examen;
- copias ampliadas en tamaño DIN A3 del cuadernillo de preguntas y de las hojas de respuestas.** En este caso, el Responsable del centro de examen, transcribirá las respuestas del candidato a las hojas de respuestas normalizadas y enviará las mismas al Instituto Cervantes coordinador, junto con las hojas de respuestas ampliadas, previamente firmadas por el candidato, por los medios que se le indiquen;
- material de examen (cuadernillo de preguntas y hojas de respuestas) **en formato braille integral (normalizado o no abreviado).** Esta facilidad es provista por la **Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)**, en el marco del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Cervantes y está supeditada a la vigencia de tal colaboración. En este caso, el candidato dispondrá de un 50% de tiempo adicional en cada prueba, en lugar del 33% establecido para el resto de casos contemplados.

Medidas académicas:

- adaptación de los formatos de alguna prueba**, siempre y cuando el tipo de prueba así lo requiera;
- en el caso de la prueba de Expresión e Interacción orales (EIO)**, y dado que el material utilizado por los candidatos para la prueba de EIO consiste en estímulos visuales diseñados para generar una interacción lingüística, aquellos candidatos que tengan capacidad visual reducida podrán solicitar ejemplares ampliados de las láminas en formato DIN A3. Aquellos candidatos que sepan leer braille, podrán contar con descripciones en castellano del material gráfico que se utilice. Los examinadores contarán con pautas específicas para la administración de esta prueba que les serán remitidas por parte de la Sede del Instituto Cervantes.

5.3. Disposiciones especiales específicas para candidatos con discapacidad auditiva parcial o total:

Además de las disposiciones especiales genéricas anteriormente detalladas, se pueden autorizar las siguientes medidas para los candidatos con discapacidad auditiva parcial o total (no está permitido el uso de lengua de signos durante la prueba):

- utilización de audífono, o auriculares y control del volumen** del aparato reproductor para las pruebas que incluyen audios. En estos casos, la duración y el formato de la prueba serán idénticos al del resto de los candidatos y se contará con la presencia de un examinador auxiliar que verificará el correcto desarrollo de la prueba;
- lectura labial:** en el caso de candidatos con discapacidad auditiva que van a requerir de un examinador auxiliar para lectura labial, el examinador deberá leer con la suficiente lentitud y vocalización para facilitar dicha lectura los textos escritos y orales y las preguntas al candidato. El examinador auxiliar podrá realizar, a petición del candidato, una lectura adicional de cada uno de los textos respecto al número de audiciones de que dispone el resto de los candidatos;
- exención de pruebas CA o EIO.** Si la discapacidad auditiva es total y las disposiciones especiales descritas anteriormente no son consideradas suficientes, por ejemplo en el caso de que no sepa leer los labios, el candidato puede solicitar la exención de realizar la prueba de comprensión auditiva (CA) o la prueba de Expresión e interacción orales (EIO).

En este caso, si el candidato supera el resto de las pruebas de que consta el examen, en el dorso del diploma oficial acreditativo que se expida a su favor se hará constar la siguiente salvedad:

“El titular de este diploma ha quedado exento de satisfacer la totalidad de los objetivos de evaluación del examen. Para recabar más información sobre su rendimiento en las pruebas para la obtención de este diploma, puede dirigirse a:

Dirección Académica
Instituto Cervantes
C/ Alcalá, 49
E-28014 Madrid
España”

5.4. Disposiciones especiales específicas para candidatos con dificultades de aprendizaje (dislexia y disgrafía):

Los candidatos que justifiquen dislexia o disgrafía podrán solicitar que la prueba de Expresión e interacción escritas (EIE) les sea calificada separadamente por correctores que no tendrán en cuenta errores de tipo ortográfico y que valorarán exclusivamente la capacidad del candidato para utilizar el idioma y para llevar a cabo con éxito la tarea o tareas propuestas.

5.5. Disposiciones especiales para candidatos con imposibilidad de traslado al centro de examen DELE

Aquellos candidatos que residan en un centro religioso de clausura, se encuentren ingresados en un centro sanitario durante más de dos meses, o confinados en un centro penitenciario, podrán solicitar su inscripción DELE y la solicitud de administración de las pruebas en dicho centro a través de terceros, en el plazo de **48 horas desde la solicitud de inscripción** en la prueba DELE.

- Junto a la solicitud, se deberá aportar al centro de examen DELE más cercano, un certificado firmado y sellado por el responsable del centro en el que se encuentre residiendo el candidato con su disponibilidad para aportar los locales y los medios necesarios para realizar las pruebas, indicando que estos cumplen los requisitos mínimos de seguridad y de idoneidad para el correcto desarrollo de las mismas.
- En este caso, el centro de examen receptor de la solicitud de inscripción decidirá, en función de sus recursos, y antes de enviar la solicitud a la Sede del Instituto Cervantes, si puede desplazar a dos examinadores al lugar donde se encuentre el candidato para la realización de la prueba de Expresión e Interacción orales (EIO); para la administración de las pruebas escritas solo es precisa la presencia de un examinador.

6. Información complementaria

Los usuarios interesados (candidatos, profesores preparadores, centros de enseñanza, etc.), así como los centros de examen DELE pueden solicitar información complementaria sobre las medidas especiales de administración de pruebas de examen DELE en los centros del Instituto Cervantes de adscripción o en sus oficinas centrales:

Departamento de Certificación y Acreditación
Dirección Académica
Instituto Cervantes
sicic.necesidades@cervantes.es
<http://dele.cervantes.es>
Fax: + 34 91 587 00 98
C/ Alcalá, 49
E-28014 Madrid (España)

ANEJO

		CONVOCATORIAS DELE 2016 SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS DELE EN CONDICIONES ESPECIALES	
1. DATOS DEL CANDIDATO			
Fecha de la solicitud:			
Nombre(s):			
Apellido(s):			
Convocatoria DELE:		de 2016	
Número de inscripción:			
2. MOTIVOS QUE SE EXPONEN Y DISPOSICIONES ESPECIALES SOLICITADAS			
2.1	Discapacidad o dificultad	Naturaleza	Documentación que aportado el candidato o su representante al centro de examen DELE (puede hacerse llegar de forma electrónica)
	Visual	Permanente	Certificado médico
	Auditiva	Transitoria	Otra documentación aportada
	Motora		
	Aprendizaje		
2.2	Residencia, internamiento o confinamiento	Tipo de centro	Documentación justificativa que aporta el candidato o su representante al centro de examen DELE (puede hacerse llegar de forma electrónica)
		Religioso	Comunicación del centro de internamiento confirmando su disponibilidad e idoneidad de un local para realizar la prueba.
		Sanitario	
		Penitenciario	Otra documentación justificativa
Lugar			
Responsable de contacto:			
Confirmación de que el centro cuenta con requisitos de idoneidad y seguridad para el correcto desarrollo de la prueba:			
Dirección postal:			
CP-Provincia:			
País:			
Correo-e:			
Teléfono			
2.3. Disposiciones especiales que se solicitan:			
Solicitud candidato			V* B* CdeE*
	Tiempo adicional: 33% de la duración de las pruebas (en el caso de candidatos que realizan las pruebas en formato Braille un 50%)		
	Administración de pruebas en un lugar adaptado		
	Apoyo de personal auxiliar para la cumplimentación de respuestas y lectura de las pruebas de examen, si así se autoriza		
	Utilización de audífono en caso de discapacidad auditiva parcial		
	Utilización de lente especial o lupa en caso de discapacidad visual parcial		
	Versiones ampliadas de los cuadernillos de preguntas y de las hojas de respuesta en formato papel (DIN A3)		
	Versiones en formato braille de los cuadernillos de preguntas y de las hojas de respuestas		
	Utilización de ordenador o máquina de escribir del candidato con procesamiento de textos adaptado (incluida encriptación en braille)		
	Utilización de ordenador del centro de examen		
	Exención de la prueba de Comprensión auditiva (CA)		
	Exención de la prueba de Expresión e Interacción orales (EIO)		
	Calificación especial de la prueba de Expresión e Interacción escritas (EIE)		
	Otros:		
<small>En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados al fichero denominado «Gestión Académica», del que es responsable el Instituto Cervantes, registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar los diplomas de español DELE. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos dirigiendo su solicitud por correo electrónico a la dirección lodp@cervantes.es, por correo postal al Instituto Cervantes (C/Alcalá, 49. Madrid 28014) o presencialmente ante el Registro del Instituto Cervantes en Madrid en la dirección indicada.</small>			
3. VISTO BUENO DEL CENTRO DE EXAMEN DELE			
Centro de examen:			
Localidad y país:			
Responsable:			
Vista la solicitud cursada por el candidato de referencia,			
<input type="checkbox"/> declaro que la copia del informe médico o documentación justificativa que presenta el candidato es veraz y permanece en el centro de examen en custodia, como documentación confidencial.			
<input type="checkbox"/> declaro que el centro de examen al cual represento cuenta con los recursos necesarios para atender las peticiones solicitadas por el candidato, validadas en la columna de la derecha.			
Nombre y cargo del responsable del centro de examen DELE			
En _____ de _____ de 2016			
<small>El responsable del centro de examen DELE remitirá esta solicitud al Departamento de Certificación y Acreditación del Instituto Cervantes (sicic.necesidades@cervantes.es)</small>			
4. SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO CERVANTES			
Registro de entrada		Resolución	Acción/acciones derivadas
Fecha:		<input type="checkbox"/> Estimada	
Nº:		<input type="checkbox"/> Desestimada	
Responsable:		Observaciones	
Fecha de resolución:			

ESPACIO RESERVADO PARA EL CANDIDATO O SU REPRESENTANTE LEGAL

ESPACIO RESERVADO PARA EL CENTRO DE EXAMEN DELE

ESPACIO RESERVADO PARA EL INSTITUTO CERVANTES

Pagina 1